Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°015 – 2026

CONTRATANTE: UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA

CONTRATISTA: Soluciones de Información S.A.S.
NIT. 900.293.512-0

OBJETO: Prestación de servicios para la renovación y disponibilidad de los servicios de gestión, soporte y mantenimiento de la Plataforma de Gestión Estatal SIIFWEB para la vigencia 2026.

VALOR: SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 699.600.000) M/CTE, Incluido IVA

Los aquí suscribientes, **JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL**, identificado con cedula de ciudadanía número 16.365.985, en su calidad de Rector de la Unidad Central del Valle, mediante Resolución Directiva 001 del 6 de marzo de 2024, expedido por el Consejo Directivo y como tal representante legal de la institución, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1° del Art.30 de la Ley 80/1993, quien se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte ANA MARIA VALENCIA ENCINALES**,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.088.303.149 expedida en Pereira (Risaralda), quien obra en nombre y representación de **Soluciones de Información S.A.S.,** identificada con el NIT. 900.293.512-0, debidamente facultado para contratar y obligarse y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: "Prestación de servicios para la renovación y disponibilidad de los servicios de gestión, soporte y mantenimiento de la Plataforma de Gestión Estatal SIIFWEB para la vigencia 2026."

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5°de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios; el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá realizar las siguientes actividades por medios virtuales en casos que sea indispensable.
2. Mantener dispuesta la plataforma SAAS para el servicio, por doce (12) meses.
3. Solucionar las incidencias y requerimientos registrados en la mesa de servicio oportunamente, satisfaciendo las necesidades de la institución de tal manera que no entorpezcan los procesos de los cuales son generados.
4. Presentar los informes mensuales que contengan el estado de los módulos, estado de los tickets de la mesa de servicio atendidos, pendientes, reporte de la gestión de las copias de seguridad y además de los informes que el supervisor requiera.

5. Garantizar los niveles óptimos de estabilidad, seguridad, velocidad y disponibilidad por medio de la gestión tecnológica integral de la Plataforma de Gestión Estatal SIIFWEB sobre la tecnología de AMAZON WEB SERVICES.
6. Prestar servicios de soporte técnico, asesoría, capacitación y mantenimiento del aplicativo.
7. Actualizar el sistema por cambios en la normatividad que deban ser aplicados durante la vigencia del contrato.
8. Realizar ajustes en los cálculos y parámetros de los módulos cuando se presenten cambios normativos.
9. Disponer de una bolsa de 40 horas para desarrollos durante la ejecución del contrato de 30 horas de servicios de desarrollo, según solicitud de la entidad, para desarrollo de funcionalidades o mejoras que se consideren.
10. Disponer de una copia de seguridad periódica en los servidores de la entidad a través de transferencia FTP según sea acordado con la UCEVA.
11. Incluir el servicio de gestión tecnológica con licencia de producción en Oracle Cloud Infrastructure.
12. Incluir Ambiente de pruebas en base de datos (no aplicativos) debidamente licenciada en Oracle Cloud Infrastructure.
13. La plataforma SAAS deberá disponer de las herramientas de gestión de información que disponibles para los funcionarios de la entidad la cual deberá contar con las siguientes características:

A. SUBSISTEMA FINANCIERO

PROCESO PRESUPUESTO:

- Gestión integral del Presupuesto de ingresos
- Gestión integral del Presupuesto de egresos
- Gestión integral del PAC de ingresos.
- Gestión integral del PAC de egresos
- Reportes de Consulta presupuestal
- Reportes de Consulta de PAC
- Reportes de ejecución presupuestal detallado.
- Informes presupuestales a Organismos de Control (Contraloría Departamental, Contraloría General de la República)
- Libro registro de ingresos, de reservas presupuestales, cuentas por pagar y vigencias futuras.
- Libro registro de apropiaciones, compromisos, obligaciones y pagos.
- Informe mensual de ejecución del presupuesto de gastos, apropiaciones del gasto y reservas presupuestales y cuentas por pagar.
- Reportes de Ejecuciones Presupuestales
- Reportes de Saldos presupuestales y de rubro.
- Acumulado de centros de costo por rubro.
- Acumulado ingresos y egresos.
- Acumulado disponible y comprometido.
- Creación, edición y eliminación de Compromisos presupuestales.
- Generación de los archivos Planos CHIP Presupuestal
- Procesos automatizados de cierre presupuestal

- Reporte de ejecuciones presupuestales por fuente, recursos y finalidad de acuerdo con los formatos de la CGR.
- Generación automática de la solicitud de CDP, disponibilidad presupuestal, compromiso o registro presupuestal, obligación y pago de cada una de las nóminas (Teniendo en cuenta que estos documentos son iguales en su contenido).
- Generación automática de la solicitud de CDP, disponibilidad presupuestal, compromiso o registro presupuestal, obligación y pago de cada una de las planillas de autoliquidación de aportes (Teniendo en cuenta que estos documentos son iguales en su contenido), para el pago de aportes patronales.

B. PROCESO CONTABLE

- Gestión contable integrada a todos los procesos de la institución.
- Reporte de Auxiliar por tipo de documento.
- Reporte de Estado de Situación Financiera Individual y Comparativo.
- Reporte de Balance Comprobación por Cuenta.
- Reporte de Balance a un periodo determinado.
- Reporte de Balance por Cuentas, Terceros, Centros de Costos.
- Reporte de Auxiliar por Centros de Costo, por Cuenta y por Tercero.
- Reporte de Auxiliar por Cuenta - Tercero.
- Reporte de Estado de resultados Individual y Comparativo.
- Reporte de Movimiento contable por tipo de documento.
- Comprobante Diario por Cuenta y por tipo de documento.
- Listado del Maestro de Centros de Costos.
- Generación de informes del CHIP.
- Preparar, elaborar y presentar la información exógena solicitada por la DIAN.
- Generación de informes a la CGN.
- Generación de Actividades Recíprocas.
- Aplicación de provisiones de nómina.
- Manejo y gestión de diferidos con su respectiva contabilización.
- Cierre de mes.
- Cierre de año contable.
- Opciones para exportar movimiento contable a Excel
- Proceso de verificación de Retenciones (Documentos fuente Vs contabilidad).
- Proceso de revisión, aprobación o desaprobación de Notas de Contabilidad o de cualquier otro tipo de comprobante contable, mediante pantalla y manejo automático.
- Digitalización de documentos soporte en las notas de contabilidad o de cualquier otro tipo de comprobante contable.
- Proceso de revisión, aprobación o desaprobación para la creación de terceros.
- Proceso de Aprobación Tributaria de las órdenes de gasto.
- Proceso de recepción de Facturación Electrónica.
- Depreciación de Propiedad, Planta y Equipo (Muebles e inmuebles)
- Depreciación de Bienes de uso público (vías)

C. PROCESO NICSP

- Provisión Costo de desmantelamiento muebles

- Deterioro Activos no generadores de efectivo
- Cálculo de materialidad
- Aplicar listas de chequeo indicios de deterioro
- Revisión de las vidas útiles de los bienes muebles e inmuebles de acuerdo a materialidad
- Revisión del valor residual de los bienes muebles del Departamento de acuerdo al cálculo de materialidad
- Revisión de los costos por desmantelamiento
- Revisión del Deterioro de los bienes muebles, inmuebles y bienes históricos y culturales (vías)
- Opción para ingresar revelaciones por cuenta o por comprobante contable.

D. PROCESO DE TESORERÍA

- Gestión integral de los egresos e ingresos.
- Reportes de los estados de la Caja y los Bancos.
- Movimientos de Traslados, Notas Debito, Notas Crédito.
- Consulta de saldos y acumulados diarios de las cuentas.
- Generación de archivos planos para pagos.
- Auxiliar de Bancos.
- Movimiento Diario de Bancos.
- Relación de pagos.
- Obligaciones pendientes de pago.
- Integración vía Web Service o archivo en formato asobancaria con los bancos,
- Generación automática del presupuesto de ingresos (EFECTIVO) a partir de los recibos de caja y de acuerdo con una parametrización.
- Alertas para embargos a proveedores.
- Control de pago de órdenes de pago mediante Aprobación Financiera.

E. SUBSISTEMA DE CONTRATACIÓN Y GESTION DE GASTO

- Disponer de un verdadero expediente virtual del contrato al dar acceso consolidado a toda la información, desde el momento mismo de inicio del proceso de contratación.
- Autonomía en la parametrización del módulo, este hace referencia a la definición de cada uno de los distintos tipos de procesos de pago a ser implementados en cada uno de los subsistemas contemplados en la propuesta, teniendo en cuenta sus etapas, actividades, tiempos, actores y plantillas para los documentos generados como parte del proceso en la entidad.
- Asignación de número (Radicado) de identificación único transversal del trámite para todas las dependencias el cual permite su facil ubicación y seguimiento.
- Bandeja de control que permite a los funcionarios dar prioridad a los procesos que tienen un estado crítico o identificar los procesos nuevos que esperan una gestión por parte del actor.
- Notificaciones por medio de correo electrónico y mensajes de texto del inicio, gestión y finalización del trámite.
- Mecanismo de control y verificación de aprobación y firmas de documentos mediante código de seguridad alfanumérico.

- Generación de documentos en PDF para asegurar la integridad del contenido del documento aprobado y firmado.
- Seguimiento cronológico de las actuaciones y documentos generados como parte del trámite, informando tiempos de gestión y último funcionario al cual fue asignado.
- Opción de consultas gerenciales que permiten al coordinador del trámite identificar el estado actual de cada uno de los procesos iniciados, los tiempos de gestión por cada etapa, los actores y dependencias involucrados y los documentos generados y pendientes por generar en cada caso en particular.
- Incorporar al módulo los siguientes procesos:
    - Proceso de legalización de contrato involucrando solicitud de disponibilidad, disponibilidad, contrato, compromiso, aprobación de pólizas y validación financiera.
    - Proceso pagos por entradas a almacén.
    - Procesos de pagos por actas de recibo.

F. SUBSISTEMA DE OFICINA VIRTUAL

PROCESO PORTAL DEL FUNCIONARIO

- Generar Volantes de Pago: Se eliminan las filas y el papeleo innecesario. Los funcionarios pueden acceder y generar fácilmente los volantes de pago de sus nóminas, todo desde la comodidad de su oficina o casa.
- Certificado de Ingresos y Retenciones: Obtener el certificado de ingresos y retenciones por rentas de trabajo para el último año gravable de manera instantánea. Cumplimos con la normativa fiscal y le proporcionamos una herramienta sencilla para mantenerse al día con sus obligaciones tributarias.
- Reporte de Bienes a Cargo: Acceder a un informe completo de los elementos devolutivos (activos fijos) asignados al empleado. Mantenga un control preciso de sus recursos y evite pérdidas innecesarias
- Afiliación a la Seguridad Social: Consultar fácilmente las entidades del sistema de seguridad social a las cuales está afiliado según la parametrización en el módulo de recursos humanos. Mantenga su información de afiliación siempre actualizada.

G. PROCESO PORTAL PROVEEDOR:

- Permitir la Consulta de Procesos y Pagos: Acceder a los procesos generados por órdenes de pago para un período determinado, lo que facilita el seguimiento de sus transacciones con la entidad
- Permitir la Generación de Certificados Tributarios: Crear certificados de retención en la fuente, IVA e ICA para un período específico. Mantenga un registro transparente y preciso de sus transacciones tributarias.
- Certificado de Ingresos y Retenciones: En caso de que los ingresos del contratista se hayan parametrizado como rentas laborales, puede generar el certificado de ingresos y retenciones por rentas de trabajo para el último año gravable de manera instantánea.

H. SUBSISTEMA DE RECURSOS FÍSICOS

SUMINISTROS

- Catálogo independiente para elementos de consumo, que permite el manejo de diferentes unidades de medida en un mismo ítem y su manejo en las entradas y salidas.
- Control de mínimos y máximos en stock con su respectiva alerta
- Opción de activar y desactivar elementos del catálogo por obsolescencia o por estar descontinuados.
- Manejo de solicitud de elementos de consumo desde las diferentes dependencias de la entidad, con su respectivo proceso de aprobación y generación automática de salidas de almacén basadas en lo aprobado.
- Saldos de los elementos de consumo en línea de las diferentes bodegas con sus respectivos soportes de entradas y salidas.
- Opción de manejo de precios unitarios de elementos de consumo para contratos de suministro por valor y no cantidades.
- Consulta de Kardex por producto, bodegas, grupos.
- Registro y control de consumos por dependencia para el plan de adquisiciones de la entidad.
- Reporte individual y consolidado de entradas por dependencia.
- Cargue automático de los suministros desde la orden de gasto, controlando el saldo pendiente de entrega.

DEVOLUTIVOS

- Catálogo independiente para elementos devolutivos, permitiendo el manejo de las vidas útiles por grupo, elemento o individual por placa.
- Desde el catálogo de elementos devolutivos se puede determinar a qué grupos o elementos se va a aplicar Depreciación. Deterioro o Desmantelamiento.
- En el catálogo de elementos devolutivos se puede definir el tipo de elemento (muebles, armas, Equipo informático, vehículos) y así manejar diferentes modelos de hojas de vida.
- Opción de activar y desactivar elementos del catálogo por obsolescencia o por estar descontinuados.
- Manejo de solicitud de elementos devolutivos desde las diferentes dependencias de la entidad, con su respectivo proceso de aprobación y generación automática de salidas de almacén basadas en lo aprobado
- Comprobantes de Revaluación y/o Devaluación
- Para el deterioro, desde el módulo de Recursos Físicos se puede realizar la verificación de los indicios de deterioro.
- Depreciación
- Hoja de vida de elementos devolutivos dependiendo del tipo de bien definido en el catálogo.
- Opción de consulta de bienes por
- Registro y control de entradas y salidas de bienes del almacén.
- Informes de asignación de activos por tercero o dependencia.
- Traslado de bienes de un responsable a otro de forma automática.
- Identificación de bienes a través de un campo de Placa o serial

- Cargue automático de los bienes devolutivos desde la orden de gasto, llevando el control de lo ya ingresado.
- Registro de los vehículos, en cuanto a empleados y conductores, asignados, mantenimientos y estados.
- Opción de manejo de precios unitarios de elementos devolutivos para contratos de suministro por valor y no cantidades.
- Certificado de bienes por empleado
- Certificado de Paz y Salvo cuando el responsable de los bienes se retira de la entidad.
- Análisis mensual por tipo de dependencia
- Resumen de depreciaciones consolidadas o detalladas por bien.
- Manejo de elementos de control.
- Informe de conciliación contable Recursos Físicos – Contabilidad
- Informe del detalle de la depreciación de los devolutivos con cuenta contable
- Informes SIA
- Catálogo independiente para inmuebles, permitiendo el manejo de las vidas útiles por grupo, elemento o individual por placa.
- Desde el catálogo de inmuebles se puede determinar a qué grupos o elementos se va a aplicar Depreciación o Deterioro.
- Opción de activar y desactivar elementos del catálogo por obsolescencia o por estar descontinuados.
- Hoja de vida de inmuebles dependiendo del tipo de bien definido en el catálogo, donde se puede realizar el registro detallado de la información de los bienes como: Ficha Catastral, Matrícula, Notaría, Número de escritura, Fecha de escritura., Fecha de Adquisición, Tipo de Uso, Clasificación, Ubicación (Ciudad, Sector, Comuna, Barrio, Vereda), Datos Físicos (Áreas o dimensiones del bien), Cesiones, Ocupación, Valor (Catastral, comercial, Construcción), Fotos del bien, opción de digitalización para el registro de visitas o procesos realizados sobre el bien con sus respectivas observaciones, Servicios públicos, englobes, servidumbre, entre otros.
- El sistema permite asociar los predios a las construcciones y así tener un mayor control sobre los mismos.
- Saldos de inventarios por cuenta contable
- Inmuebles por dependencia
- Detalle depreciación inmuebles
- Cargue automático de los bienes inmuebles desde la orden de gasto, llevando el control de lo ya ingresado
- Para el deterioro, desde el módulo de Recursos Físicos se puede realizar la verificación de los indicios de deterioro.

I. SUBSISTEMA DE RECURSOS HUMANOS
PROCESO BIODATA

- Comprende la administración de información básica y complementaria de los empleados como información asociada a:
- Vinculación laboral.
- Catálogo de cargos y sueldos de toda la planta institucional.
- Historia laboral en la entidad.
- Datos personales como:
    - Foto del empleado

- Nombre y apellidos
- Documento de identidad
- Número de cuenta bancaria para pago de nómina y banco donde la tiene
- Centro de costos y naturaleza el gasto
- Profesión
- Resolución y fecha de nombramiento
- Método de retención en la fuente
- Dirección y lugar de residencia
- Número de teléfono y correo electrónico
- Lugar y fecha de nacimiento
- Formación académica
- Idiomas
- Publicaciones
- Datos familiares.

- Gestión de ausentismos:
  - Incapacidades generales
  - Accidentes laborales
  - Licencias de maternidad
  - Vacaciones
  - Licencias remuneradas y no remuneradas
- Afiliaciones a entidades:
  - EPS
  - AFP
  - Sindicatos
- Administración de plantillas para la generación de certificaciones laborales.

J. PROCESO DE OBLIGACIONES Y EMBARGOS JUDICIALES

Garantizar las obligaciones financieras adquiridas por los empleados con terceros, como:

- Libranzas con bancos y cooperativas
- Embargos judiciales que son descontados a través de la nómina

K. PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE NÓMINA

Comprende la administración de:

- Los periodos de liquidación de nómina
- Días no laborables
- Definición de conceptos de nómina:
  - Sueldos
  - Horas extras
  - Recargos
  - Descuentos de ley
  - Provisiones
  - Constantes
  - Novedades de nómina
  - Saldos iniciales
  - Conceptos de obligación financiera
  - Ingresos adicionales

- Administración y gestión de los procesos de liquidación de nómina
- Generación de los archivos planos para pago que se envían a los bancos.

L. PROCESO DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

- Parametrización de operadores
- Entidades administradoras o prestadoras de servicios de seguridad social
- Tarifas de riesgos profesionales
- Parámetros de fondo de solidaridad pensional
- Tarifas especiales para aportes a fondos de pensión
- Parametrización de conceptos de nómina a reportar en la autoliquidación
- Creación de las planillas únicas de autoliquidación de aportes
- Generación del archivo plano a enviar al sistema de gestión de la seguridad social.

M. PROCESO DE REPORTES DEL SUBSISTEMA DE RECURSOS HUMANOS

- Permite la generación de reportes de información básica y laboral como listados de empleados por:
  - Vinculación
  - Dependencia
  - Centro de costos
  - Empleados que ingresaron en un rango de fechas
  - Empleados que se retiraron en un rango de fechas
  - Hoja de vida el empleado
  - Listado de ausencias
  - Listado de afiliaciones a entidades
  - Capacidad de endeudamiento
  - Relación de obligaciones adquiridas por el empleado.
- Además de la generación de los reportes relacionados a nómina como:
  - Resúmenes de conceptos de nómina
  - Traslados a cuentas
  - Ingresos y deducciones
  - Resumen de provisiones
  - Detalle de liquidación de nómina generado como CSV
  - Volantes de pago
  - Reporte de cesantías
  - Generación de planos de exógena y parametrización
  - Generación de los informes con la estructura del Chip CGR
  - Reporte tipo Excel con la información generada para la planilla única de autoliquidación de aportes.

N. INTEGRACIÓN CON PROCESO FINANCIERO

- Generación de las órdenes de pago de nómina (dos tipos):
  - Para el pago de los ingresos por nómina de los empleados
  - Para realizar las deducciones de nómina
- Visualización de los documentos soporte:
  - Solicitud de CDP
  - CDP
  - Compromiso

- Contabilización de la nómina en el módulo de Contabilidad la cual crea los comprobantes contables necesarios
- Aprobación de las órdenes de pago y de deducción
- Creación de las planillas de pago
- Proceso que genera de manera automática el pago presupuestal y la contabilización del pago

O. BANDEJA DE NÓMINA

- Permite el registro de horas las extras y de recargo
- Permite el registro de los días de viáticos que realizan los empleados
- Se crea la solicitud por parte de la dependencia encargada con base en las evidencias presentadas por el empleado
- Se lleva la trazabilidad desde la creación del registro, pasando por la diferentes revisiones y firmas establecidas en la parametrización del proceso, finalizando en la aprobación y notificación al área de nómina para su respectiva liquidación y pago desde el módulo de liquidación de nómina del subsistema de recursos humanos.

P. OTROS PROCESOS

- Recursos humanos provee las herramientas necesarias para crear y administrar los usuarios del sistema y las diferentes opciones de menú disponibles. Allí se puede indicar para cada usuario, qué opciones va a tener disponibles y con qué permisos puede hacer uso de éstas.
- El módulo de seguridad de SIIFWEB cuenta además con un sistema de auditoría, a través del cual se puede monitorear las transacciones realizadas por los usuarios en los diferentes módulos incluido el de Recursos Humanos.

Q. SUBSISTEMA DE BANCO DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO

PROCESO BANCO DE PROYECTOS

Importación de proyectos, con la información básica del proyecto, actividades e insumos.

- Manejo de flujo de estado de proyectos (radicado, registrado, devuelto, en actualización, finalizado), restringiendo o habilitando la utilización de los proyectos en los demás procesos de acuerdo a estos estados.
- Vinculación de actividades de proyectos con metas de producto de tal manera que sea posible obtener el seguimiento financiero de las metas de forma automática.
- Consulta de comprobantes presupuestales (solicitudes de disponibilidad, disponibilidades, compromisos, obligaciones) por cada una de las actividades de los proyectos que permita determinar el saldo de cada actividad de acuerdo a los movimientos.
- Log de actualizaciones de proyectos, con los cambios realizados durante toda la vida del mismo, con la opción de archivos digitalizados.
- Generación de certificado del banco de proyectos a partir de plantilla completamente editable por el usuario.
- Consulta de movimientos en el presupuesto de inversión por cada proyecto.
- Vinculación con diferentes subprogramas y metas de producto del plan de desarrollo.

- Informes para realizar minería de datos de los proyectos: Proyectos Inscritos, Proyectos Registrados, Proyectos Actualizados, Tiempos de Registro, Cronogramas, Ejecución de Proyectos, Sin Viabilidad Financiera.

R. PROCESO SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

- Asistente de importación de planes de acción a partir de plantillas de Excel.
  - Ponderación de actividades de proyectos parametrizable con posibilidad de definirse manual o financieramente.
  - Reporte descentralizado de avance de proyectos, con información cuantitativa o cualitativa, a partir de plantillas de Excel o manualmente y con procesos de validación y revisión de la información reportada.
  - Tablero de control de avance de proyectos por entidad, incluyendo indicadores semaforizados de eficiencia, eficacia y efectividad, presupuesto apropiado y ejecutado, detallando la información por cada proyecto.
  - Tablero de control de avance de proyectos por estructura del plan de desarrollo, incluyendo indicadores semaforizados de eficiencia, eficacia y efectividad, presupuesto apropiado y ejecutado.
  - Generación de diferentes informes con datos de planeación, seguimiento y control, en formatos PDF y Excel.

S. PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL

- • Circular
- • Comunicación interna
- • Comunicación externa
- • Respuestas a PQRSD
- • Contraloría
- • Ministerio Publico
- • Petición de documentos
- • Otras entidades
- • Solicitud de información

T. PROCESO SEGUIMIENTO METAS DE PRODUCTO Y RESULTADO

- Asistente de importación de planes indicativos a partir de plantillas de Excel.
- Ponderación de metas de producto y de resultado parametrizable, con posibilidad de definirse manual o financieramente.
- Reporte descentralizado de avance de metas, con información cuantitativa o cualitativa, a partir de plantillas de Excel o manualmente y con procesos de validación y revisión de la información reportada.
- Tablero de control de avance de metas por entidad, incluyendo indicadores semaforizados de eficiencia, eficacia y efectividad, presupuesto apropiado y ejecutado, detallando la información por cada meta.
- Tablero de control de avance de metas por estructura del plan de desarrollo, incluyendo indicadores semaforizados de eficiencia, eficacia y efectividad, presupuesto apropiado y ejecutado.
- Generación de diferentes informes con datos de planeación, seguimiento y control, en formatos PDF y Excel.

U. MÓDULO DE CONSULTA WEB DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, METAS DE PRODUCTO Y METAS DE RESULTADO

- Ingreso de funcionarios y ciudadanos con un usuario registrado que permite consultar la información de seguimiento de acuerdo con el perfil de cada uno.
- Gráficos de tableros de control de seguimiento de proyectos, metas de producto y metas de resultado que permiten su visualización en diferentes tamaños de pantalla (tecnología Responsive).
- Navegación por los diferentes niveles jerárquicos de indicadores de seguimiento de proyectos y metas que permite encontrar fácilmente las actividades, proyectos, metas y entidades con mejor o peor desempeño.
- Consultas de contratación relacionadas con los diferentes proyectos, metas y niveles del plan de desarrollo.

V. MÓDULO DE MINERÍA DE DATOS

Reportes que permiten filtrar datos de proyectos y metas para encontrar información de análisis, con posibilidad de exportación a Excel y PDF.

14. El servicio de Gestión Tecnológica Integral, debe incluir entre otros los siguientes:

SERVICIO	ALCANCES
SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN	Configuración de infraestructura, bases de datos, servidores de aplicaciones e instalación de aplicaciones en esquema de producción, configuración de esquema de respaldo, configuración de copias y demás actividades requeridas para puesta en operación.
SERVICIO E ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE RECURSOS	Administración y soporte integral de infraestructura incluyendo servidores y bases de datos, tanto en esquema de producción, como en esquema de respaldo.
SERVICIO DE SUBIDA A PRODUCCIÓN DE ESQUEMA DE RESPALDO	En el caso de que por cualquier razón el esquema de producción salga de operación, se ofrece a la entidad la subida del esquema de respaldo en un tiempo muy corto.
SERVICIOS DE COPIAS DE SEGURIDAD	Gestión de copias de seguridad para: ● Mantener actualizado el esquema de respaldo. ● Mantener copias en servidor de backup de infraestructura de respaldo, en uso horario diferente al del esquema de producción. ● Mantener y probar copias, sobre nuestro esquema local, que reside en nuestras oficinas. ● Mantener la totalidad de documentos generados y digitalizados en el sistema en un servicio de Datastore de alta confiabilidad y rápido acceso. ● Mantener la totalidad de backups generados en el sistema en un servicio de Datastore de alta confiabilidad y rápido acceso. El mantenimiento de los mismos se realizará de acuerdo a protocolo de conservación acordado con la entidad.

15. Para los errores funcionales del sistema que surjan durante el uso del Sistema de Información el contratista deberá atenderla según la siguiente severidad:

- SEVERIDAD 1: Cuando causa una interrupción total de un procedimiento básico del software y bloquea el desarrollo de un proceso que puede afectar de forma inmediata la operación institucional.
  - TIEMPO DE ATENCIÓN: el problema de severidad uno (1) se atenderá con inmediatez dentro del tiempo mínimo requerido para la solución de este. Por tanto, el inicio de atención de este tipo de casos se dará a la mayor brevedad posible, luego de la recepción de la solicitud, se extenderá por el tiempo dentro de horario laboral, que sea necesario para su corrección, trabajando en el caso de forma continua. El tiempo para inicio de atención del caso será inferior a una (1) hora.
- SEVERIDAD 2: Cuando limita el uso del software. Hay desviaciones sustanciales con respecto a las especificaciones o a la documentación, pero no se bloquea el desarrollo de un proceso que pueda afectar de forma inmediata la operación institucional.
  - TIEMPO DE ATENCIÓN: el desarrollador suministrará las correcciones dentro de un período máximo de 4 semanas calendario.
- SEVERIDAD 3: Cuando se puede usar el software sin limitaciones mayores. Sin embargo, existen desviaciones con respecto a las especificaciones o a la documentación.
  - TIEMPO DE ATENCIÓN: el desarrollador suministrará las correcciones según compromisos de entrega que los desarrolladores puedan realizar en cada caso.

16. En caso de que la entidad decida cambiar de sistema de información, se debe garantizar la entrega de un archivo formato DMP Oracle 19c con los datos y el repositorio de todos los documentos almacenados en la nube del proveedor y además el acceso al aplicativo para consultas 45 días más luego de la terminación del contrato.

17. El contratista deberá: dar cumplimiento a las políticas de seguridad y privacidad de la información de la entidad, según resolución rectoral # 000115 de 21 de enero de 2022 “Política de Seguridad y Privacidad de Información”.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Atender, ejecutar, cumplir y responder por el desarrollo del objeto de este contrato y sus obligaciones derivadas, así como a los requerimientos, reclamos, observaciones y solicitudes, que le realice la Supervisión de este Contrato.

2. Contratar bajo su responsabilidad laboral, civil, contractual y extracontractual, el personal idóneo y con experiencia certificada, que permita la satisfacción del objeto de este contrato.

3. Asegurar que el personal empleado es el idóneo, tiene la experiencia necesaria, y cuenta con la capacitación necesaria para el desarrollo de las actividades tendientes a la satisfacción del objeto de este Contrato.

4. Responder por cualquier daño o pérdida sobre bienes o espacios de la institución, en que se vea relacionado por culpa o dolo, cualquier operario, técnico o profesional encargado por usted para la satisfacción del objeto del presente Contrato.

5. Celebrar, conforme la cláusula de garantías, un contrato de seguro como garantía de la presente relación contractual, y radicar su póliza, clausulado y soporte de pago de su prima, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de este Contrato. Así como de

mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de la Póliza en caso de adición o reducción presupuestal y/o prórroga, del Contrato.

6. Ser responsable, con ocasión y relación al objeto y obligaciones derivadas de este Contrato, del deber de información, asesoría y alerta que le acoge por ser, en esta relación contractual, la parte con el conocimiento técnico y profesional. En todo caso, la omisión de este deber le acarreará presunción de responsabilidad civil contractual y extracontractual, por los daños o perjuicios a terceros ya la entidad, que se deriven de su omisión.
7. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan las acciones tendientes a la satisfacción del objeto de este contrato.
8. Informar al supervisor cualquier cambio en su constitución y que amerite la satisfacción del principio de publicidad ante Cámara de comercio, bien sea cambios de nombre – razón social, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
9. Conocer y presupuestar todos los costos en que incurrirá el contratista, así como todo gravamen que se derive, por el desarrollo y ejecución del objeto de este Contrato, así como de sus obligaciones y actividades conexas. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el precio de su propuesta comercial o cotización, y en efecto el valor del presente Contrato incluye el costo de cualquier tasa, impuesto o contribución, además de cualquier acción que deba tomar el contratista para el cumplimiento, a satisfacción, del objeto de este Contrato.
10. Presentar informe de avance cada que se realice visita o cada vez que el supervisor lo requiera en medio físico o magnético.
11. Demostrar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral durante la ejecución del contrato.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad y anomalía al respectivo funcionario designado como supervisor del contrato.
13. Presentar oportunamente la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, si aplica.
14. Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
15. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato a celebrarse.
16. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios en los tiempos establecidos.
17. Suscribir los documentos a que haya lugar para la liquidación y/o acta de cierre contable y financiero del contrato.
18. Prestar el servicio con autonomía técnica y administrativa.
19. Garantizar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas mínimas establecidas en los documentos previos y en la propuesta económica.
20. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que efectúe la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA por intermedio del supervisor del contrato y adoptar las medidas inmediatas para su solución.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a:

1. Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato.
2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del Contratista.
3. Suministrar al Contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato.
4. Realizar la supervisión del contrato.

CLAUSULA QUINTA. VALOR. El valor del contrato es la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 699.600.000) M/CTE**, incluido el IVA y todos los tributos, tasas, contribuciones y descuentos legales que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Se realizarán once (11) pagos por valor de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 63.600.000,00) MCTE, previa certificación del supervisor del contrato del recibido a satisfacción.

PARÁGRAFO I: En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO II: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Contratante cancelará el valor de este contrato, con cargo a la vigencia fiscal de 2026, CDP N°023-2026.

CLAUSULA OCTAVA. PLAZO: El plazo es desde la fecha de inicio establecida en la plataforma transaccional SECOP II desde el 31 de diciembre de 2026.

CLAUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar a la Unidad Central del Valle del Cauca ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de normativa vigente aplicable para cada caso.

CLAUSULA DECIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de

treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través de la señora **Paola Andrea Palacios Mosquera -** Jefe Oficina Informática y Telemática o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la entidad.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato según lo estipulado en la normativa vigente aplicable.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el

CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima sexta del presente contrato. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan

la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. CESIÓN. El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLAUSULA VIGESIMA. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN. El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa

vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR: El Contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el Art.8° de la Ley 80/1993, y que, en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Unidad, el Contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLAUSULA VIGESIMO QUINTA. GARANTÍAS. La garantía deberá ser expedida por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la UCEVA, con a la siguiente especificación: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y diez (10) meses más; **b. CALIDAD DEL SERVICIO.** Por valor equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y diez (10) meses más.

Estos amparos cubrirán a la UCEVA de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CLAUSULA VIGESIMO SEXTA. DE LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Si el Contratista no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido del mismo, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la Unidad Central del Valle del Cauca, por acto administrativo motivado y susceptible del recurso de reposición.

CLAUSULA VIGESIMO SEPTIMA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS. En caso de presentarse controversias o diferencias, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto, previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Se tiene como domicilio contractual el Municipio de Tuluá.

CLAUSULA VIGESIMO NOVENA. NOTIFICACIONES. Para efectos de notificación y requerimiento de las partes, se tiene como domicilio los siguientes: EL CONTRATANTE, Cra.27A #48-144 Km 1 // Salida Sur Tuluá y EL CONTRATISTA, en la carrera 15 N°138-25 OFICINA 304 EDIF CNC CENTRO LOGISTICO EJE CAFETERO CERRITOS, Pereira, Risaralda; teléfono: 3127711519**;** correo electrónico: gerencia@siifweb.com

CLAUSULA TRIGESIMA. INDEMNIDAD. El Contratista mantendrá indemne a la UCEVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra

la UCEVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la UCEVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La UCEVA, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la UCEVA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la UCEVA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la UCEVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, la UCEVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o recurrir a cualquier otro medio legal.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL: El CONTRATISTA se obliga, en todas las actividades objeto del presente contrato, a cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en el Acuerdo Directivo N°006 “Por el cual se establece la política de Responsabilidad Social Ambiental – PRSA – de la Unidad Central del Valle del Cauca” el cual se encuentra disponible en el link https://www.uceva.edu.co/download/acuerdo-directivo-nro-006-del-25-de-febrero-de-2022/

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.